



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0294-2023-UNJFSC  
Huacho, 24 de abril de 2023

## VISTO:

El Expediente N°2023-022927, de fecha 12 de abril de 2023, que contiene el Oficio N°0155-2023-D-FIQyM, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, sobre **"Ratificar Resolución Facultativa N°0019-2023-CF-FIQyM, que aprueba la designación de Docentes Tutores del III ciclo al X ciclo del Semestre Académico 2022-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica"**; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe N°0078-2023-URLC/ORRHH, emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; y el Decreto de Rectorado N°3201-2023-R-UNJFSC.

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0294-2023-UNJFSC

Huacho, 24 de abril de 2023

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, de acuerdo al Artículo 64° del Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, precisa: “La Tutoría comprende un conjunto de acciones estratégicas dirigidas a estudiantes de Pre grado, en cada Facultad, en forma individual o grupal para resolver situaciones y/o problemas de índole personal, emocional, cognitivo, académico u otros que requieran de atención como apoyo de su formación profesional”.

Que, el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, establece: “**Docente Tutor, es el docente designado para aplicar estrategias de acompañamiento al estudiante, con el propósito de que desarrolle al máximo sus competencias cognitivas, académicas, afectivas, sociales y personales, para lograr una mejor formación profesional.** El Docente Tutor debe poseer experiencia y perfiles apropiados para la labor tutorial. Las horas dedicadas a la labor tutorial se computa en su carga no lectiva en las proposiciones que señale el Reglamento de Tutoría elaborado por el Vicerrectorado Académico”. (La negrita es agregado)



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0373-2016-CU-UNJFSC, se aprueba el Reglamento de Tutoría, en cuyo artículo 10°, a la letra dice: “**La Dirección del Departamento de Tutoría está a cargo de un docente principal asociado a TC o DE Designado por el Decano por un periodo máximo de 3 años y tiene las siguientes funciones:** a) Planificar, ejecutar, dirigir y evaluar el plan de trabajo de tutoría. b) Supervisar el diseño y la implementación de instrumentos, guías, formatos de tutoría. c) El jefe del departamento de tutoría designa a los tutores por secciones, el mismo que será responsable de dicha sección en la medida que los estudiantes avancen en su formación profesional hasta el décimo ciclo, garantizando un mejor seguimiento al estudiante, salvo que cometa alguna infracción debidamente comprobada. d) Organizar y/o capacitar periódicamente al profesor tutor en los temas relacionados a la tutoría. e) Monitorear a los docentes tutores. f) Recabar y consolidar los informes finales de cada profesor tutor al término del semestre académico. g) Recibir las quejas del estudiante referidas a las deficiencias y/o conducta inadecuada de la acción tutorial, para tomar las medidas correspondientes. h) Expedir constancias de tutoría a los tutores para los fines pertinentes previa presentación de informes respectivos”. (La negrita es agregado)



Que, el artículo 13° del citado reglamento en el considerando que antecede, prescribe que: “El Tutor tiene las siguientes funciones: a) Elaborar un plan de trabajo de Tutor por ciclo académico, b) Difundir las guías y recomendaciones sobre los derechos y deberes del estudiante universitario, c) Realizar la labor de Tutoría en forma individual y/o grupal, brindando orientación, consejos y recomendaciones para su desarrollo académico exitosos, d) Inducir a los estudiantes el sentido de responsabilidad, puntualidad, respeto, orden, solidaridad y cooperación. e) Coordinar actividades que contribuyan al desarrollo personal, académico y profesional del estudiante, f) Informar la labor de tutoría culminado el ciclo académico, debidamente documentada, g) estar alerta para detectar tempranamente las



# Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución Rectoral

N° 0294-2023-UNJFSC  
Huacho, 24 de abril de 2023

necesidades que presenten los estudiantes desde lo académico hasta dificultades personales que afecten el desempeño académico, especialmente en aquellos que tengan historial de reprobación anterior, h) Derivar al área de consejería psicológica cuando se detecten dificultades emocionales, de integración, actitudinales o de comportamiento en los estudiantes, i) Realizar un seguimiento de los progresos y dificultades de los estudiantes respecto a su rendimiento académico, j) Orientar a los estudiantes del último año de carrera cuando lo requiera sobre los trámites administrativos para la graduación y titulación, k) dar pautas para que el estudiante próximo a egresar afronte los nuevos retos del cambio de la dinámica local, nacional y global. l) El cumplimiento de las funciones deberá realizar en un ambiente adecuado para tal fin”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, remite adjunto “la R.F. N° 0019-2023-CF-FIQyM, de fecha 01 de marzo del 2023, que resuelve: “APROBAR LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES TUTORES DEL III CICLO AL X CICLO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA METALÚRGICA (...)”, para su ratificación respectiva”.

Que, corre inserto al presente expediente, la Resolución Facultativa N°0019-2023-CF-FIQyM, de fecha 01 de marzo del 2023, emitida por la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que resuelve: “**ARTÍCULO 1º APROBAR**, la designación de Docentes Tutores del III ciclo al X ciclo del Semestre Académico 2022-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, según detalle:

### Docentes Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica

CICLO	DOCENTES TUTORES	CORREO	TELÉFONO
III - A	M(o). IPANAQUE ROÑA, JUAN MANUEL	jipanaque@unjfsc.edu.pe	942824347
III - B	M(o). SIERRA RAMÍREZ, OSCAR ANTONIO	osierra@unjfsc.edu.pe	987149014
IV A	M(o). GUERRA LAZO, CAYO EDUARDO	cguerra@unjfsc.edu.pe	964602876
IV-B	M(o). CASTAÑEDA CHIRRE, ELVIRA TEÓFILA	ecastaneda@unjfsc.edu.pe	999382393
V	M(a). ZAPATA DEL SOLAR, HELEN	hzapata@unjfsc.edu.pe	960065144
VI	Dr. RUIZ SÁNCHEZ, BERARDO BEDER	bruiz@unjfsc.edu.pe	992639500
VII-A	M(o). PAREDES AGUIRRE, FREDY ROMAN	fparedes@unjfsc.edu.pe	990744914
VII-B	Dr. CARREÑO CISNEROS, EDGARDO OCTAVIO	ecarreno@unjfsc.edu.pe	995204244
VIII-A	Dr. FLORES BRICEÑO, RANULFO	rflores@unjfsc.edu.pe	959171337
VIII-B	Ing. LA CRUZ BERNAL, JAIME	jlacruz@unjfsc.edu.pe	956405854
IX	M(o). MORA PALOMINO, LUIS GERARDO	gerardoluismorapalomino@gmail.com	996013013
X	Dr. CISNEROS TEJEIRA, MÁXIMO.	mcisneros@unjfsc.edu.pe	944088259

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR**, al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química considerar en el Horario 2022-II una hora de clases de Tutoría durante el Semestre Académico 2022-II para que realicen la labor de tutoría los docentes antes mencionados”.

Que, al respecto, con Informe N°0078-2023-URLC/ORRH., el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, informa que “(...) todos reúnen los requisitos previstos en el Estatuto Actualizado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, asimismo, no registran incompatibilidad para su designación”.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0294-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 24 de abril de 2023**

Que, el artículo 62°, numeral 2 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establezca:  
*"Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*

Que, mediante Decreto de Rectorado N°3201-2023-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina *"se deriva el presente expediente para la emisión de la resolución rectoral"*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N°0019-2023-CF-FIQyM, de fecha 01 de marzo de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que resuelve:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la designación de Docentes Tutores del III ciclo al X ciclo del Semestre Académico 2022-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, según detalle:

**Docentes Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica**

CICLO	DOCENTES TUTORES	CORREO	TELÉFONO
III - A	M(o). IPANAQUE ROÑA, JUAN MANUEL	jipanaque@unjfsc.edu.pe	942824347
III - B	M(o). SIERRA RAMÍREZ, OSCAR ANTONIO	osierra@unjfsc.edu.pe	987149014
IV - A	M(o). GUERRA LAZO, CAYO EDUARDO	cguerra@unjfsc.edu.pe	964602876
IV - B	M(o). CASTAÑEDA CHIRRE, ELVIRA TEÓFILA	ecastaneda@unjfsc.edu.pe	999382393
V	M(a). ZAPATA DEL SOLAR, HELEN	hzapata@unjfsc.edu.pe	960065144
VI	Dr. RUIZ SÁNCHEZ, BERARDO BEDER	bruiz@unjfsc.edu.pe	992639500
VII - A	M(o). PAREDES AGUIRRE, FREDY ROMAN	fparedes@unjfsc.edu.pe	990744914
VII - B	Dr. CARREÑO CISNEROS, EDGARDO OCTAVIO	ecarreno@unjfsc.edu.pe	995204244
VIII - A	Dr. FLORES BRICEÑO, RANULFO	rflores@unjfsc.edu.pe	959171337
VIII - B	Ing. LA CRUZ BERNAL, JAIME	jlacruz@unjfsc.edu.pe	956405854
IX	M(o). MORA PALOMINO, LUIS GERARDO	gerardoluismorapalomino@gmail.com	996013013
X	Dr. CISNEROS TEJEIRA, MÁXIMO.	mcisneros@unjfsc.edu.pe	944088259

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR**, al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química considerar en el Horario 2022-II una hora de clases de Tutoría durante el Semestre Académico 2022-II para que realicen la labor de tutoría los docentes antes mencionados.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los DOCENTES mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0294-2023-UNJFSC  
Huacho, 24 de abril de 2023**

quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

**Artículo 3°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/jyp.-



**Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N  
° 0294-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 25 de Abril del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 30**

RECTORADO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
E.P DE INGENIERIA METALURGICA-FACULTAD QUIMICA  
DEPARTAMENTO DE TUTORIA - FIQYM  
CARREÑO CISNEROS, EDGARDO OCTAVIO  
CASTAÑEDA CHIRRE, ELVIRA TEOFILA  
CISNEROS TEJEIRA, MAXIMO  
FLORES BRICEÑO, RANULFO  
GUERRA LAZO, CAYO EDUARDO  
IPANAQUE ROÑA, JUAN MANUEL  
LA CRUZ BERNAL, JAIME  
MORA PALOMINO, GERARDO LUIS  
PAREDES AGUIRRE, FREDY ROMAN  
RUIZ SANCHEZ, BERARDO BEDER  
SIERRA RAMIREZ, OSCAR ANTONIO  
ZAPATA DEL SOLAR, HELEN ANALI  
ARCHIVO  
- / STD2445